

Bogotá, Colombia, febrero de 2025

Señor,

Peticionario.

Armenia, Quindío.

Referencia: Respuesta al derecho de petición de Rad. **No. ER202500001640, ANÓNIMO** - derecho de petición de interés particular.

Estimado peticionario, reciba un cordial saludo de parte del ministerio de Igualdad y Equidad.

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su petición, previas las siguientes consideraciones:

El Ministerio de Igualdad y Equidad, creado mediante la Ley 2281 de 2023 y reglamentado por el Decreto 1075 de 2023, tiene como función principal la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial y territorial para la reducción de desigualdades. Sin embargo, no cuenta con facultades investigativas ni actúa como instancia judicial, ni tiene previstas funciones de control y vigilancia respecto de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas esto incluye la vigilancia de los procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior no es viable la intervención de manera directa del ministerio de Igualdad y Equidad respecto de su petición:

"buenas tardes. por favor ayudenme a que en la fiscalia de armenia 25 caivas carrera 13 con calle 16 resuelvan pronto la captura del responsable del delito por violacion en menor de edad niña afro. Proceso 630016099021202500009. soy el abuelo"

No obstante, actuando de conformidad con la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" artículo 21¹, procedemos a remitir la petición a la Dirección Seccional De Quindío Unidad De Caivas – Quindío- Fiscalía 25 Local del

¹ ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



departamento del Quindío municipio de Armenia, para que sea tenido en cuenta lo manifestado por el peticionario en el derecho de petición

Agradecemos su interés y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

FIRMA]

TAMARA MATEA OSPINA POSSE

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES
tospina@minigualdad.gov.co

--BLOQUE_FIRMA--

Número de folios: [N 2.]

Elaboró:
Andry Lisbeth Roldán
Profesional Especializada
Viceministerio de las Mujeres

Revisó:
Adriana María Alquichides
Profesional Especializada
Viceministerio de las Mujeres